



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
**MARBELLA**

**CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN DEL POLÍGONO DE ACTUACIÓN PA-SP-6, ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y LA ENTIDAD MERCANTIL GARDEN CENTER LINDAVISTA SL.**

En San Pedro de Alcántara (Marbella), a 16 de marzo de 2023.

**REUNIDOS**

De una parte, **D<sup>a</sup>. MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ URIOL**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

De otra parte, **D. JERÓNIMO HURTADO TINEO**, cuyos datos personales constan en el expediente administrativo tramitado al efecto y del que trae causa el presente documento.

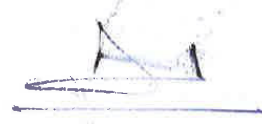
**INTERVIENEN**

La primera, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

El segundo, en nombre y representación, como apoderado, de la sociedad **GARDEN CENTER LINDAVISTA SL**, de nacionalidad española, domiciliada en San Pedro Alcántara (Marbella), Linda Vista Alta, Carretera Cádiz-Málaga, Km 171. Fue constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario que fue de San Pedro Alcántara-Marbella, don Constantino Madrid Navarro, el día cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 642 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al Tomo 1543, Libro 456, folio 188, hoja número MA16917, inscripción 1<sup>a</sup>. Constituye su objeto social «la explotación y venta de viveros de plantas y semillas, sus accesorios y objetos ornamentales de jardines y cerámica y ejecución de obras de jardinería». Tiene asignado el Número de Identificación Fiscal (NIF) B-29666062.

**EXPONEN**

I. La entidad mercantil GARDEN CENTER LINDAVISTA SL y el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, son propietarios de la totalidad de los terrenos del Polígono de Actuación PA-SP-6, teniendo la siguiente estructura de propiedad según plano adjunto:



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

ALBERTO AYLLON GUTIERREZ (ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL)

**CÓDIGO CSV**

082d30c50c4056d74962090b598f726632536fea

**NIF/CIF**

\*\*\*380\*\*

**FECHA Y HORA**

31/03/2023 09:08:50 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
**MARBELLA**

**A) Finca aportada por GARDEN CENTER LINDAVISTA SL. Resto de finca matriz (finca registral núm. 28.545).**

La finca aportada al Proyecto de Reparcelación será la que se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN: Suelo urbano no consolidado incluido Polígono de Actuación PA-SP-6 del PGOU de Marbella, con una extensión superficial de 6.826,65 m<sup>2</sup>.

LINDEROS: Al Norte, con Vivero Lindavista, propiedad del mismo titular de la finca; al Sur con la finca aportada núm. 2, correspondiente a terrenos de la autovía A-7. En este lindero el Ministerio de Fomento practicó una expropiación con motivo de las afecciones del desdoblamiento de la A-7. El MOPU emitió un informe técnico en el cual demarca el lindero sur de nuestra parcela real; Al Este, con vial urbano y la alineación de la parcela respeta estrictamente la acera existente; y al Oeste, con parcela colindante separada físicamente por una valla de simple torsión dentro de una línea de cipreses.

GARDEN CENTER LINDAVISTA SL con NIF B29666062.

Proveniente de segregación planteada en la reparcelación presentada sobre del Polígono de Actuación PA-SP-6 del PGOU de Marbella., sobre la finca matriz siguiente:

DESCRIPCIÓN: URBANA. Finca número uno-dos. Parcela B-8 CO-1 radicada al sitio de Linda Vista, en San Pedro de Alcántara, termino municipal de Marbella. Tiene una extensión superficial de siete mil quinientos veintiocho metros cuadrados. Según reciente medición tiene una superficie de 7.382,18 m<sup>2</sup>.

LINDEROS: Linda al Norte, con parcela segregada y vendida a Viveros San Pedro SL; al Sur, con la carretera general de Cádiz a Málaga, Nacional 340; al Este con carretera Urbanización Linda Vista; y al Oeste, con terreno de Don Enrique Belón Lima - Cuota 100%.

INSCRIPCIÓN: Finca registral núm. 28.744, según inscripción 1ª, tomo 2.234, libro: 481, folio 180 de fecha 19 de septiembre de 2019, en el Registro de la Propiedad núm. 4 de Marbella, cuyo código registral único es el 29042000674053.

REFERENCIA CATASTRAL: 1391101UF2319S0001QJ

CARGAS: Libre de cargas

TITULAR REGISTRAL: GARDEN CENTER LINDAVISTA SL, con NIF B29666062.

TÍTULO: de agrupación mediante escritura autorizada por la Notario de Estepona doña Almudena Romero López, el quince de febrero de dos mil diecinueve, protocolo 390, subsanada por diligencia extendida al pie de su matriz con fecha veinte de junio de dos mil diecinueve, según su inscripción primera de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, obrante al folio 180 del libro 481 de Marbella, tomo 2.234 del archivo.



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

ALBERTO AYLLON GUTIERREZ (ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL)

**CÓDIGO CSV**

082d30c50c4056d74962090b598f726632536fea

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*380\*\*

**FECHA Y HORA**

31/03/2023 09:08:50 CET



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
**MARBELLA**

Dado que de la superficie de la finca descrita anteriormente resulta afectada, por esta actuación urbanística únicamente en una porción de 6.826,65 m<sup>2</sup>, se hace preciso y así se materializa por medio de este documento de reparcelación, la segregación de dicha porción de suelo.

#### **B) Finca aportada por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella.**

Al ser parte de una finca expropiada por el Ministerio de Fomento y, posteriormente cedida al Excmo. Ayuntamiento de Marbella, no se ha tenido acceso al Registro de la Propiedad.

**DESCRIPCIÓN:** Suelo incluido en el Polígono de Actuación PA-SP-6 del PGOU de Marbella, con una extensión superficial de 507,88 m<sup>2</sup>, correspondiente al área expropiada por el Ministerio de Fomento.

**LINDEROS:** Al Norte, con el resto de finca matriz, finca aportada núm. 1 mediante una serie de líneas rectas que suman 52,83 metros lineales; al Sur, con la finca aportada núm. 3, correspondiente al dominio público de la Autovía A-7 mediante una serie de líneas rectas que suman 48,23 metros lineales; al Este, con vial urbano y la alineación de la parcela respeta estrictamente la acera existente, mediante una línea curva de 4,17 metros lineales y otra recta de 6,76 metros lineales, y al Oeste, con el dominio público de la Autovía A-7 mediante una línea recta de 13,87 metros lineales.

**TITULAR REGISTRAL:** Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

II. Que se considera necesario por esta Alcaldía-Presidencia, y en aplicación del artículo 102.2.a) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, tramitar el presente convenio urbanístico, con el objeto de establecer el sistema para la urbanización del ámbito de actuación PA -SP-6.

III. Que la mercantil GARDEN CENTER LINDAVISTA SL está interesada en la promoción, construcción y puesta en funcionamiento de las superficies incluidas en el Sector, con la calificación urbanística de «COMERCIAL» y, como propietaria mayoritaria de los terrenos manifiesta su compromiso de ejecutar la urbanización, para garantizar la viabilidad técnica y económica del desarrollo y ejecución del Sector.

IV. A los efectos de llevar a cabo la actuación que se pretende, las partes citadas se reconocen mutua capacidad jurídica y de obrar, establecen, mediante la suscripción del presente Convenio, el sistema de compensación para el desarrollo urbanístico del ámbito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.2.a) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, encontrándose en trámite el Proyecto de Reparcelación informado por los Servicios Municipales, que garantiza la justa distribución de beneficios y cargas, localiza los terrenos de cesión obligatoria y prevé la sustitución por su valor en metálico de la cesión obligatoria del 10 % de aprovechamiento medio, así como del aprovechamiento urbanístico que al Ayuntamiento le corresponde por los terrenos que aporta como propietario del ámbito.

Hash: 2e6247de46121cde5b9ac2d2506694910f2d01ca6a0f65570820fa844e8f29a5b26cad39db04c0d7f6a47084d8c0d6904c40b5639912167ae586f02452 | PÁG. 3 DE 11



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### **FIRMANTE**

ALBERTO AYLLON GUTIERREZ (ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL)

#### **CÓDIGO CSV**

082d30c50c4056d74962090b598f726632536fea

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*380\*\*

#### **FECHA Y HORA**

31/03/2023 09:08:50 CET



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
**MARBELLA**

Asimismo, se adjunta la Ficha del Sector como Anexo I del presente convenio, y el Estudio de Detalle aprobado como Anexo II.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** La mercantil GARDEN CENTER LINDAVISTA SL llevará a cabo la ejecución de la urbanización del ámbito PA-SP-6 conforme al proyecto de obras de urbanización indicado en su ficha urbanística, para lo cual, ya se ha presentado la documentación para obtener la licencia por la Administración actuante, siendo la citada mercantil la que costeará la totalidad de los gastos de urbanización.

La ejecución de la urbanización por la citada mercantil se llevará a cabo en los siguientes términos y condiciones:

El plazo para ejecutar la urbanización será de 18 meses, a contar desde la aprobación del proyecto de obras de urbanización.

Responderá de cualquier responsabilidad inherente al desarrollo y gestión urbanística de la urbanización hasta que sean recepcionadas las obras de urbanización por la administración urbanística actuante, y se extenderá una vez sean recepcionadas, hasta que transcurra el periodo de garantía previsto legalmente.

**SEGUNDA.** La mercantil GARDEN CENTER LINDAVISTA SL asimismo continuará con la tramitación del proyecto de reparcelación, para su aprobación definitiva, abonando, en virtud del mismo, al Excmo. Ayuntamiento de Marbella las cantidades de doscientos sesenta y un mil setecientos noventa y seis euros con cincuenta y dos céntimos (261.796,52 €) y ciento cuarenta y siete mil quinientos treinta y tres euros con treinta y dos céntimos (147.533,32 €), conforme se recogen en el Informe Técnico municipal del Servicio de Patrimonio y Bienes de fecha de 20 de mayo de 2022, previos informes favorables y Acuerdo al respecto de la Corporación, por los siguientes conceptos:

- Por la sustitución del valor en metálico de la cesión obligatoria de 651'90 m<sup>2</sup> de aprovechamiento comercial que al Ayuntamiento de Marbella le corresponden por la cesión del 10 % del aprovechamiento medio, la cantidad de doscientos sesenta y un mil setecientos noventa y seis euros con cincuenta y dos céntimos (261.796,52 €), según ha sido valorada por el Informe Técnico del Servicio de Patrimonio y Bienes de fecha 20 de mayo de 2022.
- Por la sustitución del valor en metálico de 406,26 m<sup>2</sup> de aprovechamiento comercial que al Ayuntamiento le corresponde por los cuadrados que aporta, 507,88 m<sup>2</sup>s sobrante de la ejecución de la obra de soterramiento de la A-7, cedida por el Ministerio de Fomento tras la finalización de la mencionada obra pública, la cantidad de ciento cuarenta y siete mil quinientos treinta y tres euros con treinta y dos céntimos (147.533,32 €), según valoración recogida en el Informe del Servicio de Patrimonio y Bienes de 20 de mayo de 2022.



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

ALBERTO AYLLON GUTIERREZ (ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL)

#### CÓDIGO CSV

082d30c50c4056d74962090b598f726632536fea

#### NIF/CIF

\*\*\*\*380\*\*

#### FECHA Y HORA

31/03/2023 09:08:50 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
**MARBELLA**

**TERCERA.** El Ayuntamiento de Marbella procederá, una vez firmado el presente Convenio, a su inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 82 y 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Una vez firmado el presente Convenio, tendrá eficacia hasta que se cumplan los objetivos en él contenidos o, en todo caso, una vez transcurridos dos años desde su firma, prorrogable por un único plazo no superior a seis meses, pudiendo solicitarse la prórroga en los tres últimos meses del plazo inicial de vigencia.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio Urbanístico de Gestión por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Hash: 2e6247de46121cde5bb9ac2d2506694910f2d01ca6a0f65570820fa844e8f219a5b26cad39db04c0d0716a47084d8c0d6904c40b56399121617ae586f02452 | PÁG. 5 DE 11



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

ALBERTO AYLLON GUTIERREZ (ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL)

**CÓDIGO CSV**

082d30c50c4056d74962090b598f726632536fea

**NIF/CIF**

\*\*\*380\*\*

**FECHA Y HORA**

31/03/2023 09:08:50 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Información Registral expedida por

**NIEVES OZAMIZ FORTIS**

Registrador de la Propiedad de MARBELLA 4  
Alameda de Ricardo Soriano, 19 - MARBELLA  
tlfno: 0034 95 2773200

correspondiente a la solicitud formulada por

**DAVID DIAZ MUÑOZ**

con DNI/CIF: 27342551J

Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: F2UZ84H9

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia: garden center ed

Pág. 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>  
CSV: 9212200127898429  
Huella: 85053dc4687533cb3f5f43249e1103c44593cd88669856f9f399e1a310699

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

=====

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MARBELLA N°4

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

PETICIONARIO: INTERNET

FECHA DE EMISION: ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE MARBELLA N°: 28545

Código Registral Único: 29042000674053

TIPO FINCA: Parcela de terreno

URBANA. Finca número uno-dos. Parcela B-8 CO-1 radicado al sitio de Linda Vista, en San Pedro Alcántara, término municipal de Marbella. Con una extensión superficial de SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS. Linda: al Norte, con parcela segregada y vendida a "Viveros San Pedro, S.L."; al Sur, con carretera general de Cádiz a Málaga, Nacional 340; al Este, con Carretera Urbanización Linda Vista; y al Oeste, con terreno de Don Enrique Belón Lima.- Cuota: 100%.-

TITULARIDADES

| TITULAR                     | N.I.F.    | TOMO | LIBRO | FOLIO | ALTA |
|-----------------------------|-----------|------|-------|-------|------|
| GARDEN CENTER LINDAVISTA SL | B29666062 | 2234 | 481   | 180   | 1    |

100,000000% del pleno dominio.

TITULO: Adquirida por AGRUPACION en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA ALMUDENA ROMERO LÓPEZ, ESTEPONA, el día 15/02/19; inscrita el 19/09/19.

CARGAS

Pág. 2

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>  
CSV: 9212200127898429  
Huella: 85053bd8-468c7523-cb3f5f43-249e1103-c44593cd-88669856-ff8f399e-1a310689



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ALBERTO AYLLON GUTIERREZ (ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL)

CÓDIGO CSV

082d30c50c4056d74962090b598f726632536fea

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

\*\*\*380\*\*

FECHA Y HORA

31/03/2023 09:08:50 CET

**AFFECTA al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 24/09/2015, por haberse alegado la EXENCIÓN al referido Impuesto, según consta por nota al margen de la inscripción 13ª de su procedencia.**

**AFFECTA al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 24/09/2015, por haberse alegado la EXENCIÓN al referido Impuesto, según consta por nota al margen de la inscripción 13ª de su procedencia.**

**AFFECTA al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 18/11/2015, ingresados por autoliquidación 5.595 euros, según consta por nota al margen de la inscripción 14ª de su procedencia.**

**AFFECTA al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 18/11/2015, ingresados por autoliquidación 5.595 euros, según consta por nota al margen de la inscripción 14ª de su procedencia.**

**AFFECTA al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 19/09/2019, ingresados por autoliquidación 11.292 euros, según consta por nota al margen de la inscripción 1ª.**

**AFFECTA al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir del 19/09/2019, por haberse alegado la EXENCIÓN al referido Impuesto, según consta por nota al margen de la inscripción 1ª.**

**Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:**

**NO hay documentos pendientes de despacho**

**AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**-----ADVERTENCIAS-----**

**1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.**

**2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)**

**3. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.**

**4. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:**

**-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y**

Pág. 3

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en <http://www.registradores.org/csv>  
CSV: 9212200127898429  
Huella: 85053bd8-466c7523-cb3f5f43-249e1103-c44593cd-88669856-ff8f399e-1a310689



previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es) [www.agpd.es](http://www.agpd.es) [www.agpd.es](http://www.agpd.es) [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es).

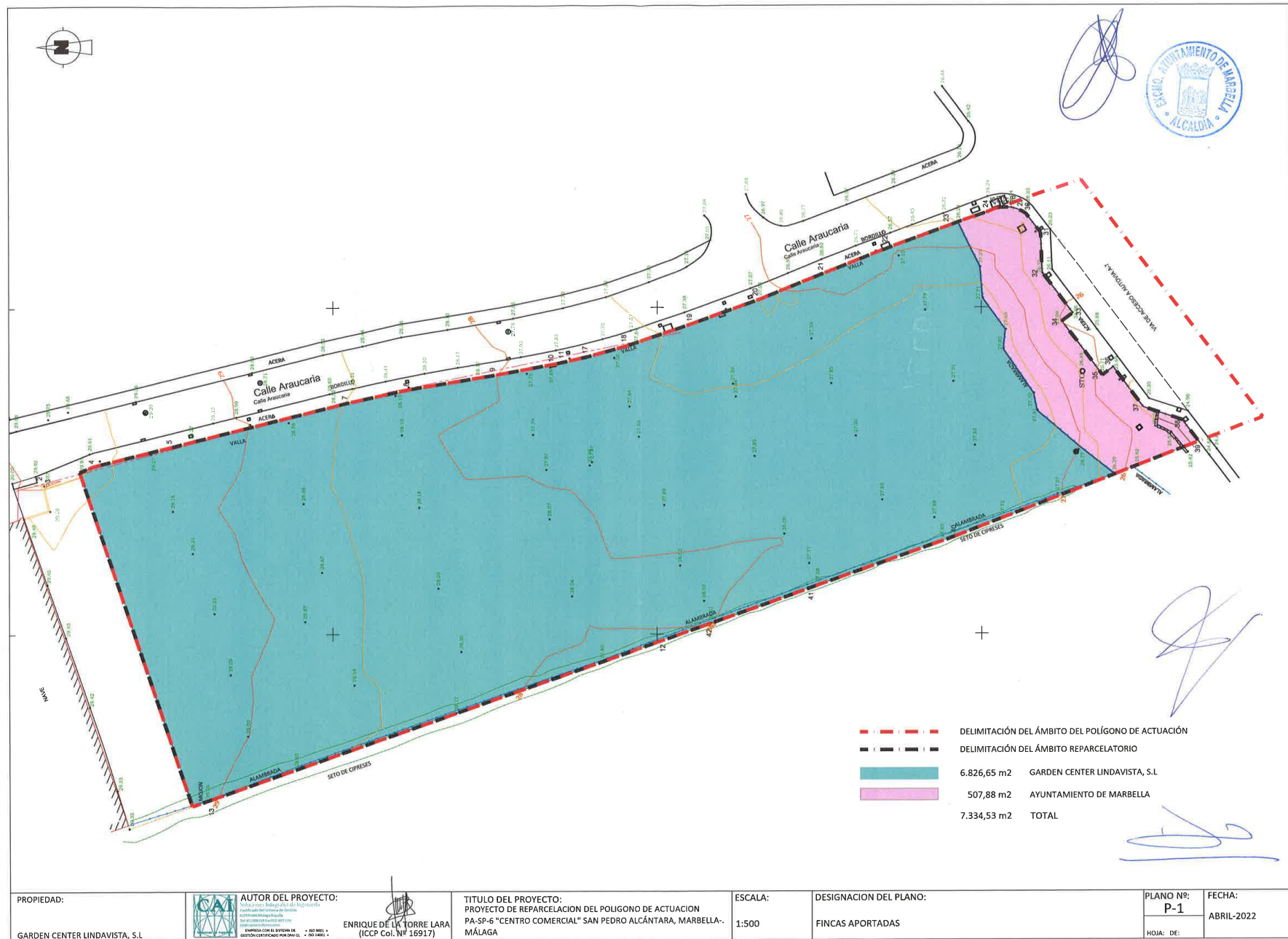
#### ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.



FIRMANTE  
ALBERTO AYLLON GUTIERREZ (ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL)

NIF/CIF  
\*\*\*\*380\*\*

FECHA Y HORA  
31/03/2023 09:08:50 CET

CÓDIGO CSV  
082d30c50c4056d74962090b598f726632536fea

URL DE VALIDACIÓN  
<https://sede.malaga.es/marbella>

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO**

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

**METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:**

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES LA0013642 2023 000000000000000000000015092186

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 31/03/2023 9:08:49

Origen: Administración

Estado elaboración: Copia electrónica auténtica de documento papel

Formato: PDF

Tipo Documental: Convenio

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 082d30c50c4056d74962090b598f726632536fea

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)